

REPUBLICA DE CHILE  
 JUNTA DE GOBIERNO  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 ASESORIA JURIDICA

REF: Aplica disposiciones del Decreto  
 Ley N°77 a la Sociedad Impresora  
 Horizonte Ltda.



RPD/amco

1-0124/D-14

DECRETO EXENTO N° 154

SANTIAGO 28 JUN. 1974

ARCHIVO

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos Leyes N°s 1,77 y 128 de 1973 y en el Decreto Supremo N°1.726 del Ministerio del Interior y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Tierras y Colonización, mediante Oficio N°2264 de 12 de Junio de 1974, ha solicitado la aplicación del Decreto Ley N°77 de 8 de Octubre de 1973 a la Sociedad Impresora Horizonte Ltda;

2.- Que la referida sociedad efectuaba las impresiones y publicaciones del ex partido Comunista, incluyendo la impresión del Diario "Puro Chile" y la revista "Ramona".

3.- Que todas las publicaciones efectuadas, constituían un medio de difusión masivo de las concepciones ideológicas del marxismo - leninismo, sustentadas por el Partido Comunista.

4.- Que por las razones expuestas, puede presumirse fundadamente que la mencionada Sociedad Impresora Horizonte Ltda. fue dirigida y controlada por el referido partido político.

5.- Que el partido Comunista fue declarado ilegal por el Decreto Ley N°77 de 8 de Octubre de 1973,

La Junta de Gobierno ha acordado y dicta el siguiente

D E C R E T O

1.- Declárase que, presuntivamente, la Sociedad Impresora Horizonte Ltda., se encuentra en la situación prevista en el inciso 2° del artículo 1° del Decreto Ley N°77.

2.- Los Jefes de Servicios, instituciones, organismos, entidades y empresas del sector público, semifiscal o privado y de administración autónoma, deberán hacer llegar a este Ministerio o al de Tierras y Colonización cualquier antecedente que obre en su poder en relación con la sociedad indicada y bienes que posea, debiendo abstenerse de realizar o autorizar cualquier acto que pueda signifi-

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR Eº	
IMPUTAC.	
ANOT. POR Eº	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

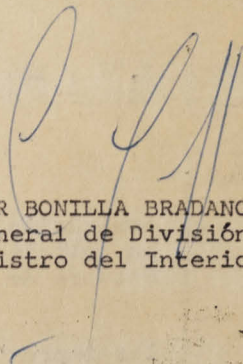
MINISTERIO DEL INTERIOR  
 OFICINA DE PARTES  
 1 - JUL. 1974  
 TOTALMENTE TRAMITADO

//

ficar la transferencia de esos bienes a terceros.

Anótese, comuníquese, transcribáse al Ministerio de Tierras y Colonización y a la Superintendencia de Sociedades Anónimas y publíquese en extracto certificado por el Sr. Subsecretario, en el Diario Oficial.

POR ORDEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO



OSCAR BONILLA BRADANOVIC  
General de División  
Ministro del Interior

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
ASESORIA JURIDICA  
RPD/amco  
0124/D-14  
esc.

REF: Aplica disposiciones del Decreto  
Ley Nº 77 a la Sociedad Impresora  
Horizonte Ltda.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
OFICINA DE PARTES  
1 - JUL 1974  
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO Nº 1 5 4  
SANTIAGO, 28 de Junio de 1974 .

Chile, decretó hoy lo que sigue :

La Junta de Gobierno de la República

77 y 128 de 1973 y en el Decreto Supremo Nº 1.726 del Ministerio del Interior y

VISTOS :

Lo dispuesto en los Decretos Leyes Nºs

CONSIDERANDO :

1.- Que el Ministerio de Tierras y Colonización, mediante Oficio Nº 2264 de 12 de Junio de 1974, ha solicitado aplicación del Decreto Ley Nº 77 de 8 de Octubre de 1973 a la Sociedad Impresora Horizonte Ltda;

2.- Que la referida sociedad efectuaba impresiones y publicaciones del ex partido Comunista, incluyendo la impresión del Diario "Puro Chile" y la revista "Ramona".

3.- Que todas las publicaciones efectuadas, constituían un medio de difusión masivo de las concepciones ideológicas del marxismo- leninismo, sustentadas por el Partido Comunista.

4.- Que por las razones expuestas, puede presumirse fundadamente que la mencionada Sociedad Impresora Horizonte Ltda. fué dirigida y controlada por el referido partido político.

5.- Que el partido Comunista fué declarado ilegal por el Decreto Ley Nº 77 de 8 de Octubre de 1973,

La Junta de Gobierno ha acordado y decide el siguiente

D E C R E T O

1.- Declárase que, presuntivamente, la Sociedad Impresora Horizonte Ltda., se encuentra en la situación prevista en el inciso 2º del artículo 1º del Decreto Ley Nº 77.

2.- Los Jefes de Servicios, instituciones, organismos, entidades, y empresas del sector público, semifiscal o privado y de administración autónoma, deberán hacer llegar a este Ministerio o al de Tierras y Colonización cualquier antecedente que obre en su poder en relación con la sociedad indicada y bienes que posea, debiendo abstenerse de realizar o autorizar cualquier acto que pueda significar la transferencia de esos bienes a terceros.

Anótese, comuníquese, transcribábase al Ministerio de Tierras y Colonización y a la Superintendencia de Sociedades Anónimas y publíquese en extracto certificado por el Sr. Subsecretario, en el Diario Oficial.

POR ORDEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División, Ministro del Interior.

Partes  
Asesoría Jurídica  
Min. T. y Colon.  
Diario Oficial  
Sup. Soc. Anónimas  
Archivo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

ENRIQUE MONTERO MARX  
Subsecretario del Interior

RPD/amco  
0124/D-14  
sc.

REF: Aplica disposiciones del Decreto  
Ley Nº 77 a la Sociedad Impresora  
Horizonte Ltda.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
OFICINA DE PARTES  
1 - JUL 1974  
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO Nº 154  
SANTIAGO, 28 de Junio de 1974.

Chile, decretó hoy lo que sigue :

VISTOS :

Lo dispuesto en los Decretos Leyes Nºs  
77 y 128 de 1973 y en el Decreto Supremo Nº 1.726 del Ministerio del  
Interior y

CONSIDERANDO :

1.- Que el Ministerio de Tierras y Colo-  
nización, mediante Oficio Nº 2264 de 12 de Junio de 1974, ha solicitado  
aplicación del Decreto Ley Nº 77 de 8 de Octubre de 1973 a la Sociedad  
Impresora Horizonte Ltda;

2.- Que la referida sociedad efectuaba  
impresiones y publicaciones del ex partido Comunista, incluyendo la  
presión del Diario "Puro Chile" y la revista "Ramona".

3.- Que todas las publicaciones efectua-  
das, constituyen un medio de difusión masivo de las concepciones ideoló-  
gicas del marxismo-leninismo, sustentadas por el Partido Comunista.

4.- Que por las razones expuestas, puede  
presumirse fundadamente que la mencionada Sociedad Impresora Horizonte  
Ltda. fué dirigida y controlada por el referido partido político.

5.- Que el partido Comunista fué decla-  
rado ilegal por el Decreto Ley Nº 77 de 8 de Octubre de 1973,

La Junta de Gobierno ha acordado y dic-  
ta el siguiente

D E C R E T O

1.- Declárase que, presuntivamente, la  
Sociedad Impresora Horizonte Ltda., se encuentra en la situación prevista  
en el inciso 2º del artículo 1º del Decreto Ley Nº 77.

2.- Los Jefes de Servicios, institucio-  
nes, organismos, entidades, y empresas del sector público, semifiscal o  
privado y de administración autónoma, deberán hacer llegar a este Minis-  
terio o al de Tierras y Colonización cualquier antecedente que obre en su  
poder en relación con la sociedad indicada y bienes que posea, debiendo  
abstenerse de realizar o autorizar cualquier acto que pueda significar la  
transferencia de esos bienes a terceros.

Anótese, comuníquese, transcribese al Mi-  
nisterio de Tierras y Colonización y a la Superintendencia de Sociedades  
Anónimas y publíquese en extracto certificado por el Sr. Subsecretario, en  
el Diario Oficial.

POR ORDEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de Di-

visión, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-

Partes  
A. Jurídica  
Min. T. y Colon.  
DIARIO OFICIAL  
Sup. Soc. Anónimas  
Archivo.

miento.

Saluda atentamente a Ud.

ENRIQUE MONTERO MARX  
Subsecretario del Interior

REPÚBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
ASESORIA JURÍDICA  
RPD/amco  
- 0124/D-14  
esc.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
OFICINA DE PARTES  
1 - JUL 1974  
TOTALMENTE TRAMITADO

REF: Aplica disposiciones del Decreto Ley Nº 77 a la Sociedad Impresora Horizonte Ltda.

DECRETO EXENTO Nº 1 5 4  
SANTIAGO, 28 de Junio de 1974 .

La Junta de Gobierno de la República Chile, decretó hoy lo que sigue :

VISTOS :

Lo dispuesto en los Decretos Leyes Nºs 77 y 128 de 1973 y en el Decreto Supremo Nº 1.726 del Ministerio del Interior y

CONSIDERANDO :

- 1.- Que el Ministerio de Tierras y Colonización, mediante Oficio Nº 2264 de 12 de Junio de 1974, ha solicitado la aplicación del Decreto Ley Nº 77 de 8 de Octubre de 1973 a la Sociedad Impresora Horizonte Ltda;
- 2.- Que la referida sociedad efectuaba las impresiones y publicaciones del ex partido Comunista, incluyendo la impresión del Diario "Puro Chile" y la revista "Ramona".
- 3.- Que todas las publicaciones efectuadas, constituían un medio de difusión masivo de las concepciones ideológicas del marxismo-leninismo, sustentadas por el Partido Comunista.
- 4.- Que por las razones expuestas, puede presumirse fundadamente que la mencionada Sociedad Impresora Horizonte Ltda. fué dirigida y controlada por el referido partido político.
- 5.- Que el partido Comunista fué declarado ilegal por el Decreto Ley Nº 77 de 8 de Octubre de 1973,

La Junta de Gobierno ha acordado y decide el siguiente

D E C R E T O

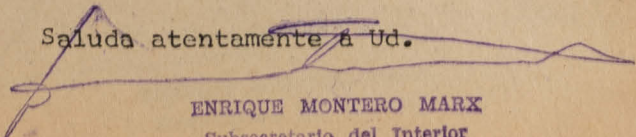
- 1.- Declárase que, presuntivamente, la Sociedad Impresora Horizonte Ltda., se encuentra en la situación prevista en el inciso 2º del artículo 1º del Decreto Ley Nº 77.
  - 2.- Los Jefes de Servicios, instituciones, organismos, entidades, y empresas del sector público, semifiscal o privado y de administración autónoma, deberán hacer llegar a este Ministerio o al de Tierras y Colonización cualquier antecedente que obre en su poder en relación con la sociedad indicada y bienes que posea, debiendo abstenerse de realizar o autorizar cualquier acto que pueda significar la transferencia de esos bienes a terceros.
- Anótese, comuníquese, transcribábase al Ministerio de Tierras y Colonización y a la Superintendencia de Sociedades Anónimas y publíquese en extracto certificado por el Sr. Subsecretario, en el Diario Oficial.

POR ORDEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
ENRIQUE MONTERO MARX  
Subsecretario del Interior

Partes  
Asesoría Jurídica  
Min. T. y Colon.  
DIARIO OFICIAL  
Sup. Soc. Anónimas  
Archivo.

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

ASESORIA JURIDICA

RPD/amco

1- 0124/D-14

esc.

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA DE PARTES

1- JUL. 1974

TOTALMENTE TRAMITADO

REF: Aplica disposiciones del Decreto Ley Nº 77 a la Sociedad Impresora Horizonte Ltda.

DECRETO EXENTO Nº 1 5 4

SANTIAGO, 28 de Junio de 1974 .

La Junta de Gobierno de la República Chile, decretó hoy lo que sigue :

VISTOS :

Lo dispuesto en los Decretos Leyes Nºs 77 y 128 de 1973 y en el Decreto Supremo Nº 1.726 del Ministerio del Interior y

CONSIDERANDO :

1.- Que el Ministerio de Tierras y Colonización, mediante Oficio Nº 2264 de 12 de Junio de 1974, ha solicitado la aplicación del Decreto Ley Nº 77 de 8 de Octubre de 1973 a la Sociedad Impresora Horizonte Ltda;

2.- Que la referida sociedad efectuaba impresiones y publicaciones del ex partido Comunista, incluyendo la impresión del Diario "Puro Chile" y la revista "Ramona".

3.- Que todas las publicaciones efectuadas, constituyen un medio de difusión masivo de las concepciones ideológicas del marxismo-leninismo, sustentadas por el Partido Comunista.

4.- Que por las razones expuestas, puede presumirse fundadamente que la mencionada Sociedad Impresora Horizonte Ltda. fué dirigida y controlada por el referido partido político.

5.- Que el partido Comunista fué declarado ilegal por el Decreto Ley Nº 77 de 8 de Octubre de 1973,

La Junta de Gobierno ha acordado y decide

D E C R E T O

1.- Declárase que, presuntivamente, la Sociedad Impresora Horizonte Ltda., se encuentra en la situación prevista en el inciso 2º del artículo 1º del Decreto Ley Nº 77.

2.- Los Jefes de Servicios, instituciones, organismos, entidades, y empresas del sector público, semifiscal o privado y de administración autónoma, deberán hacer llegar a este Ministerio o al de Tierras y Colonización cualquier antecedente que obre en su poder en relación con la sociedad indicada y bienes que posea, debiendo abstenerse de realizar o autorizar cualquier acto que pueda significar la transferencia de esos bienes a terceros.

Anótese, comuníquese, transcribábase al Ministerio de Tierras y Colonización y a la Superintendencia de Sociedades Anónimas y publíquese en extracto certificado por el Sr. Subsecretario, en el Diario Oficial.

POR ORDEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

ENRIQUE MONTERO MARX  
Subsecretario del Interior

Partes  
A. Jurídica  
Min. T. y Colon.  
DIARIO OFICIAL  
Sup. Soc. Anónimas  
Archivo.

N° 274 /

SANTIAGO, 25 JUN. 1974

DEL ASESOR JURIDICO  
AL MINISTRO DEL INTERIOR

1.- Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica el Oficio N°2264, de 12 de Junio de 1974, del Ministerio de Tierras y Colonización, en virtud del cual se solicita la aplicación del Decreto Ley N°77 a la Sociedad Impresora Horizonte Ltda.

2.- Se acompaña documentación suministrada por la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Sociedades Anónomas y copias de las escrituras de constitución de la sociedad y sus modificaciones.

3.- La referida sociedad funcionaba paralelamente a la Empresa Periodística Horizonte S.A. la que fuera objeto de la aplicación del Decreto Ley N°77, y las razones esgrimidas para ello tienen pleno valor en este caso.

No existe ninguna duda acerca de las estrechas vinculaciones de la sociedad antes mencionada con el Partido Comunista, lo que queda de manifiesto con la circunstancia de dicha sociedad se encargaba de la impresión de "Puro Chile", "Ramona" y otras publicaciones de dicho partido.

Estas circunstancias, así como la militancia política de los directores de la sociedad hacen presumir que el partido Comunista tenía un papel